

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.571, DE 26.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA**, R.U.T. N° 65.031.955-9, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Rafael**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Las Lomas N° 825, Las Lomas, comuna de San Rafael, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 18' 27" Latitud Sur, 71° 30' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolos sintonizados, 4,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 16 m. Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo del cable [m]	Factor de Velocidad Cable (0/1)
1	Dipolos sintonizados	14,96	200	0	1,5	0,66
2	Dipolos sintonizados	17,04	200	0	1,5	0,66

- Largo cable alimentador : 22,0 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,36 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6	6	6	6	3,5	3,5	0,2	0,2	0,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0,2	0,2	0,2	3,5	3,5	6

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN